

RESOLUCIONES SEPTIEMBRE 2001

SESION ORDINARIA Nº 05 DEL CONSEJO CORRESPONDIENTE AL 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2001

Resolución 5-01: Autorizar al Gerente General a contratar 6 (SEIS) personas de manera provisional, a fin de iniciar cuanto antes las operaciones del CNSS en lo que son aprobadas las políticas de contratación del personal profesional y técnico.

Resolución 5-02: Designar al Lic. Iván Rondón Sánchez, Senador por la Provincia de Hato Mayor, como asesor honorífico del CNSS por sus conocimientos en el tema y su brillante papel desempeñado durante el proceso de diseño, concertación y aprobación de la Ley 87-01.

Resolución 5-03: Aprobar el viaje a Chile y Argentina, para finales de noviembre cuando la Gerencia General cuente con personal técnico y estén funcionando las principales comisiones de trabajo.

Resolución 5-04: Aprobar por unanimidad de votos la realización de un Taller sobre los Fundamentos y Retos del SDSS, para la primera semana de noviembre, en lo posible en la Provincia de Samaná.

SESION ORDINARIA Nº 06 DEL CONSEJO CORRESPONDIENTE AL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2001

Resolución 6-03: Inicio de las gestiones para crear el Sistema Único de Información y Recaudo y constituir el Patronato de Recaudo e Información de la Seguridad Social (PRISS). Declarar de alta prioridad el desarrollo del Sistema Único de Información y Recaudo, de acuerdo al artículo 30 de la Ley 87-01. Declarar de alta prioridad la creación del Patronato de Recaudo e Informática de la Seguridad Social (PRISS), de conformidad con lo que dispone el Artículo 28, párrafos I, II y III. Solicitar a varias firmas internacionales o nacionales especializadas presentar propuestas sobre la estructura del Sistema de Información y Recaudo. Autorizar la elaboración de un borrador de contrato entre el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) y el PRISS para administrar el sistema único de información y recaudar los recursos financieros del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), mediante concesión y por cuenta de la Tesorería de la Seguridad Social, como lo establece el Artículo 22 literal p). Una vez elaborado, dicho contrato deberá ser conocido y aprobado por el CNSS. Gestionar la contratación de una firma de abogados para asesorar en lo relativo a la constitución del PRISS y a la elaboración del Contrato.

Gestionar la contratación expertos en informática y recaudación para asesorar en los aspectos técnicos del Sistema Único de Información y Recaudo.

SESION ORDINARIA Nº 07 DEL CONSEJO CORRESPONDIENTE AL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2001

Resolución 7-01: aprobar el Acta # 4 de fecha 23 de Agosto del 2001

Resolución 7-02: Llamar a firmas nacionales a someter propuestas para la formulación de una Estrategia de Comunicación y Difusión del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) para el período Octubre 2001-Diciembre 2002. La Gerencia General, con la asesoría de la CERSS, examinará las ofertas y las someterá al Consejo para los fines correspondientes.

Resolución 7-03: Adoptar como premisas básicas para la constitución de las Comisiones de Trabajo: Las Comisiones realizan un trabajo preparatorio con la finalidad de facilitar la toma de decisión final del CNSS; El resultado de las mismas sólo constituye una recomendación, por lo que el CNSS se reserva el derecho soberano de acogerla total o parcialmente, o desestimarla; El trabajo de las Comisiones tiene un carácter cuantitativo en procura del mayor consenso posible. En lo que concierne a los temas de fondo (no a la forma), el informe final deberá consignar los puntos de vista divergentes; En el seno de las Comisiones de Trabajo todos sus integrantes, sean representantes titulares, suplentes, invitados especiales o consultores, tienen derecho a opinar y colaborar en igualdad de condiciones; La discreción, profesionalidad y el respeto a la opinión ajena deben ser la norma de trabajo en equipo. Debe existir el compromiso de no llevar en forma unilateral e inconsulta el debate de las comisiones a los medios de comunicación social, a fin de evitar confusión en la opinión pública. Empero, en casos especiales, una Comisión de Trabajo podrá solicitar al CNSS autorizar el debate público de un tema específico. Hasta tanto no exista el Reglamento Interno del CNSS, las actividades de las Comisiones de trabajo se regirán por la Resolución del CNSS del 13-09-01 sobre "Normas para la creación y el funcionamiento de las Comisiones de Trabajo". En cada Comisión de Trabajo, el CNSS designará un presidente y un secretario. Las Comisiones de Trabajo redactarán y firmarán los acuerdos arribados en cada sesión, los cuales entregarán a los miembros presentes y a la Gerencia General.

SESION ORDINARIA Nº 08 DEL CONSEJO CORRESPONDIENTE AL 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2001

Resolución 8-01: Aprobar el acta # 6, correspondiente a la Sesión del CNSS del Jueves 13 de Septiembre del 2001.

Resolución 8-02: Aprobar el acta # 7, correspondiente a la Sesión del CNSS del Jueves 20 de Septiembre del 2001.

Resolución 8-03: Aprobar a PROTEGER como boletín del CNSS con las recomendaciones y sugerencias realizadas por los miembros del Consejo, como una publicación quincenal y solicitar que se registre lo antes posible el nombre para tener el derecho de propiedad.

Resolución 8-04: Sugerir al Consejo Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI) la integración de la Sociedad de Pediatría, de un representante de los trabajadores y uno de los empleadores como asesores activos con voz pero sin voto.

Resolución 8-05: Solicitar a las instituciones señaladas en el artículo 138 de la Ley 87-01, la presentación de sus representantes para que el CNSS proceda a constituir el Consejo Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI) y a ponerlo en funcionamiento.

Resolución 8-06: Aprobar la Comisión del Plan Básico de Salud con 15 miembros como sigue: SESPAS, IDSS, AMD, Enfermeras, CNUS, CONEP, COPARDOM, Profesionales y técnicos de otras disciplinas, Profesionales y técnicos del sector salud, INAVI, CERSS, Asociación Dominicana de Iguales Médicas y Administradoras de Riesgos de Salud (ADIMARS), Asociación Dominicana de Administradoras de Riesgos de Salud (ADARS), Asociación Nacional de Clínicas y Hospitales Privados (ANDECLIP) y Sociedad Dominicana de Fisiatría.

Resolución 8-07: El Reglamento Interno del CNSS será elaborado por los propios titulares y suplentes en base a una propuesta que someterá el Dr. Milton Ray Guevara y a las aportaciones que realicen los demás miembros del Consejo.